



Resolución Ministerial N.º 0746-2006-ED.

Lima, 18 DIC. 2006

Vistos, el Oficio N.º 3338-2006-PP/ED del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación ha puesto en marcha el Programa "Mejores Maestros, Mejores Alumnos", con el objetivo de mejorar la calidad de la educación peruana, el mismo que se inicia con la evaluación censal a los docentes de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, a llevarse a cabo el día miércoles 20 de diciembre del 2006, cuyo marco normativo se encuentra establecido en la Directiva N.º 177-2006/DM/SPE - Evaluación Censal a Docentes de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, aprobada por Resolución Ministerial N.º 0736-2006-ED;



Que, la referida evaluación, se encuentra debidamente autorizada, a través del Decreto Supremo N.º 025-2006-ED, norma de carácter general que además encarga al Ministerio de Educación para que a través de la Secretaría de Planificación Estratégica - SPE, con la participación del Viceministerio de Gestión Pedagógica y del Viceministerio de Gestión Institucional, diseñe los instrumentos y la organización del proceso evaluativo antes mencionado;

Que, se han desarrollado hechos vandálicos contra bienes del Estado y materiales conducentes a impedir el normal desarrollo del referido proceso de evaluación;

Que, en tal sentido, es necesario tomar las acciones pertinentes sobre los hechos materializados contra el normal desarrollo del proceso de evaluación, así como tomar las previsiones contra las acciones conducentes a sabotear el normal desarrollo de la prueba censal antes mencionada; ya que se evaluará a 261, 991 docentes en las 26 Regiones que comprende el Estado Peruano, correspondientes a 205 sedes de Unidades de Gestión Educativas Local - UGEL;

Que, el artículo 2º del Decreto Ley N.º 17537 establece que "los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil";

Que, el artículo 12º del Decreto Ley N.º 17537, modificado mediante el Decreto Ley N.º 17667, dispone que "para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";



Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1721-2006-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 3338-2006-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes ante las Fiscalías Provinciales Penales, Fiscalías Provinciales de Prevención del Delito y Fiscalías Provinciales Mixtas a nivel nacional, en contra de los que resulten responsables de los ilícitos penales materializados o podrían materializarse en contra de la "Evaluación Censal a Docentes de Educación Básica Regular y del aprendizaje de alumnos del segundo grado de primaria", a que se contrae el Decreto Supremo N° 025-2006-ED.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



[Handwritten signature of José Antonio Chang Escobedo]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación